

**INFORME JUSTIFICATIVO DEL INICIO  
DE EXPEDIENTE DE LA PRESTACIÓN  
DE SERVICIO DE DIRECCIÓN DE  
EJECUCIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y  
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y  
SALUD EN LA OBRA DEL NUEVO  
ACUARTELAMIENTO DE LA GC DE  
CÁRTAMA (MÁLAGA)  
(22.122.NGC3022.AT.01)**

**INICIO DE EXPEDIENTE DE SERVICIO**

**ÍNDICE**

1	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN .....	3
2	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	4
3	NO DIVISIÓN EN LOTES.....	4
4	TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	4
5	PLAZO DE EJECUCIÓN .....	5
6	GARANTÍA.....	5
7	CRITERIOS DE SOLVENCIA.....	5
7.1	CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	5
7.2	CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL .....	5
8	CARÁCTER INTELECTUAL.....	6
9	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	6
9.1	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.....	7
9.1.1	VALORACIÓN TÉCNICA (VT).....	7
9.1.2	PUNTUACIÓN TÉCNICA (PT) .....	10
9.2	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS .....	11
9.2.1	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE).....	11
9.2.2	OTROS CRITERIOS DE CALIDAD SOMETIDOS A FÓRMULAS (PO).....	11
9.3	PUNTUACIÓN GLOBAL (PG) .....	12
9.4	CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA APRECIACIÓN DE PRESUNCIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS .....	12
9.5	DESGLOSE DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.....	12
10	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	12
11	INSUFICIENCIA DE MEDIOS .....	13

**INICIO DE EXPEDIENTE DE SERVICIO**

**1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

Se ha estimado que la dedicación y retribución de recursos humanos y materiales al presente contrato están basadas en valores de mercado actual.

La estimación de la retribución de los técnicos se ha calculado en base al convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, de fecha 29 de julio de 2019 y publicado en el B.O.E. del 18 de octubre de 2019, mediante Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Dirección General de Trabajo.

La prestación del servicio se ha estimado para la duración del contrato. El desglose del presupuesto base de licitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 100.2 LCSP, antes de impuestos, es:

Concepto	Importe (€)
<b>Costes Directos</b>	<b>69.120,00</b>
Técnicos Licenciados y asimilados	39.360,00
Técnicos Diplomados y asimilados	28.860,00
Otros costes directos	900,00
<b>Costes Indirectos</b>	<b>15.507,00</b>
<b>Total Presupuesto Base de Licitación</b>	<b>84.627,00</b>

Los gastos de personal, diferenciados por categoría profesional según establece el convenio, no disponen de desagregación de género, pues el convenio no la considera para el cálculo de las retribuciones de las diferentes categorías.

Por lo tanto,

El presupuesto base de licitación, sin iva, asciende a 84.627,00 euros.

El importe del iva asciende a 17.771,67 euros

El presupuesto base de licitación, con iva, asciende a 102.398,67 euros.

Y con el siguiente desglose:

Descripción	Número uds.	Precio por Ud o Mes	Presupuesto base de licitación sin IVA (euros)	Importe del IVA 21% (euros)	Presupuesto base de licitación con IVA (euros)
Mes de Asistencia técnica a Dirección de obra de edificación mediante arquitecto Técnico con 10 años de experiencia y con una de dedicación diaria del 60% . Director de Ejecución de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud	13,00	2.724,63	35.420,16	7.438,23	42.858,39
<b>SERVICIOS DE INGENIERÍA</b>					
Un Responsable de Instalaciones. Perfil profesional requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	12,00	1.767,32	21.207,84	4.453,65	25.661,49
Un Asesor Técnico de BIM. Perfil profesional requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	12,00	1.080,03	12.960,36	2.721,68	15.682,04
Un Asesor Técnico en Sostenibilidad y Medio Ambiente. Perfil profesional requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	12,00	1.178,22	14.138,64 €	2.969,11	17.107,75 €
Redacción de documentación previa y aprobación del plan.	1	450,00	450,00	94,50	544,50
Redacción de documentación final de obra	1	450,00	450,00	94,50	544,50
<b>Total, licitación</b>			<b>84.627,00 €</b>	<b>17.771,67 €</b>	<b>102.398,67 €</b>

## INICIO DE EXPEDIENTE DE SERVICIO

### 2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Según establece la LCSP, el valor estimado del contrato está basado en el presupuesto base de licitación, donde están incluidos los costes de recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos.

Considerando que la prestación del servicio no precisa modificaciones

El presupuesto base de licitación, sin iva, asciende a 84.627,00 euros.

El importe del iva asciende a 17.771,67 euros

El presupuesto base de licitación, con iva, asciende a 102.398,67 euros.

### 3 NO DIVISIÓN EN LOTES

Constituye el objeto de la presente contratación el desarrollo de las funciones y actividades que, desde el inicio mismo de la obra hasta su recepción final, integran la Dirección Facultativa (parcial) de la obra de construcción del Acuartelamiento de la Guardia Civil en Cártama (Málaga)

Se trata de la realización de una pluralidad de prestaciones legalmente atribuidas a diferentes profesionales, en función de una titulación específica. Por ello, el objeto del contrato es susceptible de ser dividido en varios lotes por cada uno de los profesionales que van a intervenir en esa dirección técnica.

Sin embargo, la correcta ejecución de las numerosas funciones que constituyen la Dirección Facultativa exige una continua interlocución y coordinación entre los distintos responsables de cada área: el director de la obra; el director de la ejecución de la obra y el coordinador en materia de seguridad y salud. Al margen de las competencias exclusivas de cada uno, es imprescindible la permanente colaboración y comunicación entre todos los agentes; garantizando, de esta forma, un control técnico coherente y uniforme.

Se trata, en efecto, de diferentes actividades que requieren una dirección y una supervisión, global y única, a realizar por un mismo contratista que, con un único sistema de organización y control e idénticos criterios técnicos, coordine el control técnico de la obra y su adecuación al proyecto de ejecución. Solo la contratación de un único contratista puede garantizar la calidad en la prestación del servicio y el control técnico necesario en el desarrollo de la obra; lo que constituye la última y única finalidad de una Dirección Facultativa.

Por el contrario, la división en lotes del objeto del contrato y la consiguiente ejecución de los mismos por una pluralidad de contratistas imposibilitaría la correcta ejecución del mismo, poniendo en riesgo la Dirección Facultativa de la obra objeto del mismo.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, se propone la no división en lotes del objeto del contrato consistente en los servicios de asistencia técnica a la dirección facultativa, dirección de ejecución, coordinación de seguridad y salud y vigilancia medio ambiental de la obra de construcción del Acuartelamiento de la Guardia Civil en Cártama (Málaga), por concurrir motivos válidos que justifican dicha propuesta.

### 4 TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El expediente se instruirá mediante tramitación ordinaria.

La presente contratación se realizará empleando el Procedimiento Abierto, de conformidad con los artículos 156 a 158 LCSP, ambos incluidos.

### INICIO DE EXPEDIENTE DE SERVICIO

#### 5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 13 meses, a contar desde la fecha de formalización del acta de comprobación de replanteo de la obra.

Los trabajos se desarrollarán según el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### 6 GARANTÍA

El plazo de garantía del presente contrato, dadas las características del servicio a prestar, se establece en dos años, a contar desde la fecha de la firma del acta de recepción y entrega de conformidad.

#### 7 CRITERIOS DE SOLVENCIA

No es exigible clasificación para Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección, según establece el artículo 77 de LCSP, no existiendo, además, correspondencia entre el objeto de la presente licitación con los subgrupos de clasificación incluidos en el Anexo II del RGLCAP.

##### 7.1 CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El artículo 87 de la LCSP en su punto 3.b indica que los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales, la solvencia económica y financiera se podrá acreditar mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato y aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Por lo tanto, el licitador acreditará su solvencia económica y financiera mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe de 117.175,85 euros.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

##### 7.2 CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica, exigida en el artículo 90 de LCSP, se realizará mediante la presentación de la Relación de los servicios realizados en el curso de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalada por certificados de buena ejecución. Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia de los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV CPV 71247000- Supervisión del trabajo de construcción.

Para la presente licitación, el importe mínimo anual acumulado que debe ser acreditado por el licitador equivale al importe de la anualidad media que es 78.117,23 euros.

**INICIO DE EXPEDIENTE DE SERVICIO**

**8 CARÁCTER INTELECTUAL**

El objeto del presente contrato es la prestación de un servicio de arquitectura e ingeniería, que consiste en la Dirección de Ejecución, la Coordinación de Seguridad y Salud de la obra descrita en el Pliego de Prescripciones Particulares de la presente licitación.

La Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación define las obligaciones de los diversos agentes de la edificación antes mencionados, así como otras disposiciones que sean de aplicación.

Además, el mencionado Pliego de Prescripciones Particulares define el alcance de los trabajos a desarrollar por el adjudicatario en los aspectos de la asistencia técnica, con la frecuencia y presencia en obra, las actividades de inspección y revisión de materiales y obra ejecutada y el control de mediciones.

Sin embargo, la prestación del presente servicio precisa de conocimiento técnico para la toma de decisiones en obra sobre la interpretación y el desarrollo del proyecto, la aceptación y puesta en obra de materiales y equipos, el control de la ejecución y la prevención de riesgos laborales, más allá del cumplimiento estrictamente normativo, así como de la asistencia técnica en materia del control presupuestario.

Esto exige que el adjudicatario garantice un considerable grado de calidad y conocimiento en su desempeño, que precisan no solo de una significativa actividad intelectual, sino más bien cierta creatividad intelectual y originalidad para la toma de decisiones, susceptibles de ser amparadas por la propiedad intelectual.

Por lo tanto, se considera que el presente contrato tiene un marcado carácter intelectual.

**9 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Considerando que el servicio tiene carácter intelectual, los conceptos seleccionados se han establecido acorde al tipo de servicio a realizar, y basándose en los requisitos y clases de criterios indicados buscando la mejor relación calidad-precio. En este sentido se considera que la calidad del servicio y el precio más económico son suficientes criterios para valor adecuadamente las ofertas.

Hay que considerar también lo indicado en el artículo 145.4 "En los contratos de servicios del Anexo IV, así como en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146".

Así mismo, según establece el artículo 146.2.a, procede indicar que la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor no es mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, no siendo precisa la constitución de un comité de expertos al que correspondiera realizar la evaluación de las ofertas.

En conclusión, se han estimado los siguientes criterios de adjudicación:

Nombre del criterio	Concepto	Tipo de criterio	% Ponderación
Oferta Técnica	Calidad	Juicio de valor	45
Precio	Económico	Fórmula matemática	45
Otros basados en calidad	Calidad	Fórmula matemática	10

Se han establecido dos fases de evaluación:

- Fase 1 de valoración de Oferta Técnica (criterios cuantificables mediante un juicio de valor).
- Fase 2 de valoración de Oferta Económica y Técnica (criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas).

## INICIO DE EXPEDIENTE DE SERVICIO

### 9.1 CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

La Evaluación de la Oferta Técnica de cada licitador se compone de dos etapas, como habilita el artículo 146 de LCSP:

#### 9.1.1 VALORACIÓN TÉCNICA (VT)

Es el procedimiento por el cual se asigna una valoración a cada uno de los licitadores, pudiendo obtener una puntuación máxima de 100 puntos. Los conceptos seleccionados para la valoración técnica están detallados a continuación y se han establecido acorde al tipo de servicio a prestar, con el objetivo de obtener la mejor relación calidad-precio final a través de la demostración del conocimiento y estudio del servicio a prestar por parte del licitador. Según los siguientes conceptos:

##### A.- Memoria Descriptiva

Se presentará una Memoria Descriptiva del trabajo objeto de la presente licitación, según está definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Se realizará una completa descripción del trabajo, detallando objetivos, metodología y temas a desarrollar y se identificarán los temas fundamentales en el desarrollo de los trabajos, con propuestas de soluciones de imprevistos.

La extensión máxima del documento será de 10 páginas en formato UNE A4.

##### B.- Organigrama

Se adjuntará curriculum vitae según modelo adjunto a este pliego, donde pueda identificarse perfectamente la formación académica o profesional y la experiencia en trabajos similares al objeto de la licitación.

Se presentará un organigrama donde se relacionarán todos los recursos puestos a disposición del contrato por el licitador, definiendo las relaciones entre ellos, las diferentes áreas o especialidades donde participan y el tiempo de dedicación.

El organigrama básico debe estar constituido como mínimo por el personal incluido en el apartado "Perfiles Profesionales" del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, cuyo curriculum vitae se adjuntará, según modelo adjunto a este pliego, donde puedan identificarse perfectamente su formación académica o profesional y su experiencia en trabajos similares al objeto de la licitación.

La extensión máxima del documento será de 5 páginas en formato UNE A4, sin contar los curricula vitarum de los técnicos propuestos, a presentar en el formato incluido en el pliego.

##### C.- Sistemas de Gestión

###### C1.- Calidad

Contendrá una descripción general del sistema de calidad empleado por el licitador. Deberá contener al menos aspectos concretos del desarrollo de los trabajos.

La extensión máxima del documento será de 5 páginas en formato UNE A4.

###### C2.- Medioambiental

Deberá contener una identificación de aquellas actividades y operaciones que puedan generar impactos ambientales, y, por tanto, actuaciones de vigilancia y seguimiento de las mismas.

Dentro del Plan de Vigilancia Ambiental deberá establecerse igualmente un sistema de gestión de residuos y control de contaminación, según ISO 14.000 o similar, así como establecer todas aquellas medidas preventivas y correctoras que se consideren pertinentes.

La extensión máxima del documento será de 5 páginas en formato UNE A4.

**INICIO DE EXPEDIENTE DE SERVICIO**

**C3.- Prevención de Riesgos Laborales**

Se redactará una memoria de prevención de riesgos y seguridad. Adicionalmente se explicará la organización de prevención y seguridad, la coordinación de las actividades de operarios, recursos preventivos, medios materiales, procesos de formación e información, análisis de posibles situaciones de emergencia etc.

La extensión máxima del documento será de 5 páginas en formato UNE A4.

**C4.- Sostenibilidad**

Se harán propuestas para la obtención de mayores eficiencias en los consumos de agua y energía, así como en lo que se refiere a una mayor utilización de energías renovables.

El licitador podrá proponer alternativas en la utilización de materiales y componentes, bajo la perspectiva de la posibilidad en la reutilización de recursos, así como de sus efectos.

La extensión máxima del documento será de 5 páginas en formato UNE A4.

En todos los documentos, el número de páginas indicado corresponde al contenido del mismo, sin incluir ni portada ni índice.

Concepto	Valoración Máxima
<b>A Memoria Descriptiva</b>	<b>20</b>
Descripción del trabajo objeto de la licitación	20
<b>B Organigrama</b>	<b>60</b>
Adecuación y Coherencia del organigrama	10
Cualificación y Experiencia de los profesionales	50
<b>C Sistemas de Gestión</b>	<b>20</b>
<b>C1 Calidad</b>	
Descripción	2
<b>C2 Medioambiental</b>	
Descripción	6
<b>C3 Prevención de Riesgos Laborales</b>	
Descripción	5
<b>C4 Sostenibilidad</b>	
Descripción	7
<b>Suma</b>	<b>100</b>

Todos estos conceptos, contenidos en la oferta técnica, se valorarán en función de la correcta y completa descripción, con la siguiente ponderación de la puntuación máxima asignada a cada uno de los mismos:

Aporta documentación coherente, completa y con un nivel de detalle alto.	100%
Aporta documentación coherente, completa y con un nivel de detalle medio.	75%
Aporta documentación coherente, incompleta y con un nivel de detalle medio.	50%
Aporta documentación coherente, incompleta y con un nivel de detalle bajo.	25%
Aporta documentación no coherente, incompleta y con un nivel de detalle bajo o muy bajo.	0%



### INICIO DE EXPEDIENTE DE SERVICIO

En el caso del punto “Cualificación y Experiencia de los profesionales”, una vez comprobado que los perfiles cumplen con la cualificación y experiencia mínima establecida, se valoraran cada uno de ellos en función de la experiencia en trabajos realizados que sean similares al objeto de la licitación en la especialidad de cada profesional y según el reparto de puntuación de los perfiles profesionales seleccionados:

Perfil profesional	Experiencia mínima (años)	Puntuación
Jefe del Equipo, Director de Ejecución y CSS	10	25
Responsable de Instalaciones.	10	15
Asesor técnico en Sostenibilidad y Medioambiente	10	5
Asesor técnico de BIM	3	5

El alcance de los trabajos es la asistencia técnica a la dirección facultativa, dirección de ejecución, coordinación de seguridad y salud y vigilancia medio ambiental de la obra del nuevo acuartelamiento de la Guardia Civil de Cártama (Málaga). Por lo tanto, para cada uno de los cometidos objetos del contrato se ha seleccionado un perfil profesional considerando estas especialidades parece razonable la exigencia de la participación de los 4 responsables de las especialidades o áreas indicadas.

Además, la complejidad en el desarrollo de las principales responsabilidades exige que los profesionales seleccionados acrediten una mínima experiencia en el desarrollo de trabajos similares. En el caso de los 3 primeros se ha considerado mínimamente suficiente una experiencia de 10 años. Estos perfiles están vinculados a una formación académica técnica especializada, cuya vida profesional puede extenderse hasta los 40 años. Por lo tanto, 10 años mínimo de experiencia se considera adecuado.

En el caso del otro perfil profesional, también vinculados a una formación académica técnica, se ha considerado suficiente una menor experiencia, entendiéndose que desarrollan labores mucho más concretas y que la práctica y experiencia se adquieren más rápidamente en la vida profesional.

Por último, procede indicar que la puntuación o ponderación de cada perfil profesional está directamente relacionada con la responsabilidad, coordinación y ámbito de su cometido en los aspectos técnicos y económicos.

Una misma persona (cv) solo puede ser propuesto para un único puesto o perfil profesional.

Se admiten otras titulaciones, además de las indicadas, que, según la legislación vigente o jurisprudencia, tengan competencias en la prestación del servicio licitado.

y según la siguiente ponderación, siendo “x” la mínima experiencia exigida a cada perfil:

**INICIO DE EXPEDIENTE DE SERVICIO**

Jefe del Equipo, Director de Ejecución y CSS y Responsable de Instalaciones y Asesor en Sostenibilidad y Medio Ambiente

Experiencia mínima x años	0%
Experiencia mayor de x años y menor o igual de x+3 años.	25%
Experiencia mayor de x+3 años y menor o igual de x+6 años.	50%
Experiencia mayor de x+6 años y menor o igual de x+9 años.	75%
Experiencia mayor de x+9	100%

Para Asesor técnico en BIM

Experiencia mínima x años	0%
Experiencia mayor de x años y menor o igual de x+1 años.	25%
Experiencia mayor de x+3 años y menor o igual de x+2 años.	50%
Experiencia mayor de x+6 años y menor o igual de x+3 años.	75%
Experiencia mayor de x+3	100%

La experiencia profesional se acreditará mediante la fecha de la titulación profesional indicada y la participación en trabajos similares en su especialidad a lo largo del tiempo, según se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. No se considerará tiempo de experiencia profesional la mera indicación de la fecha de la titulación exigida o los años de experiencia que no haya sido demostrada mediante la información contenida en el curriculum vitae, cuyo modelo se adjunta al Pliego.

La valoración de la calidad técnica total (VT) será la resultante de la suma de las valoraciones obtenidas por la aplicación de estos criterios.

Serán excluidas de la licitación aquellas propuestas, que, en alguno de los criterios de adjudicación, presenten errores muy significativos que hagan inviable la propuesta o que en el punto "Cualificación y Experiencia de los profesionales" no cumplan con la cualificación y experiencia mínima establecida.

**9.1.2 PUNTUACIÓN TÉCNICA (PT)**

Según habilita el artículo 146, se considera imprescindible establecer una fase de selección que garantice un mínimo de calidad de la oferta técnica de los licitadores mediante el establecimiento de un umbral mínimo. Solo continuarán en el proceso de selección los licitadores, cuya oferta técnica se haya considerado mínimamente aceptable, es decir, cuya valoración sea igual o superior a 50 puntos y se les asignará una puntuación técnica según la fórmula matemática:

## **INICIO DE EXPEDIENTE DE SERVICIO**

$$\text{Puntuación Técnica (PT)} = \frac{100 \times \text{Valoración Técnica de la Oferta}}{\text{Valoración Técnica más alta}}$$

Esta fórmula reasigna 100 puntos al licitador que hubiera obtenido la puntuación más alta y al resto de licitadores una puntuación proporcional a la valoración previamente obtenida.

### **9.2 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

#### **9.2.1 PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE)**

Se calculará según la fórmula:

$$\text{Puntuación económica (PE)} = 100 - \frac{100 \times (\text{importe de la oferta} - \text{importe de la oferta más baja})}{\text{importe de licitación}}$$

Esta fórmula siempre asigna la máxima puntuación, 100 puntos, al licitador que hubiera presentado la oferta económica más baja, correspondiendo al resto de licitadores una puntuación menor, proporcional y linealmente a la diferencia de importe de su oferta respecto de la más económica. Al utilizar como referencia el importe de licitación, la proporción siempre será lineal, independientemente del importe de la oferta más económica.

Se considera oferta más baja a la oferta cuyo importe sea el menor de las ofertas admitidas que hayan obtenido una valoración técnica total (VT) igual o superior a 50 puntos.

#### **9.2.2 OTROS CRITERIOS DE CALIDAD SOMETIDOS A FÓRMULAS (PO)**

▪ **Mayor cantidad y dedicación de recursos (100 puntos).**

La mayor cantidad y dedicación de recursos sin coste adicional para SIEPSE repercute directamente en la calidad.

Según los recursos materiales y/o humanos mínimos exigidos, en referencia a la cantidad y dedicación, se valora :

- La inclusión de un topógrafo o similar para los trabajos de topografía en la comprobación de ejecución de la cimentación y replanteo general de parcela, infraestructuras y edificios se valorará con 20 puntos.
- La inclusión de un arquitecto o ingeniero de estructuras, con 10 años de experiencia con una dedicación al 40% durante 2 meses se valora con 60 puntos.
- El seguimiento durante el plazo de garantía del contrato de la presente prestación de servicio mediante la realización de un máximo de 10 visitas de una jornada, a petición de la propiedad, incluyendo la emisión de informe. La oferta que incluya el mayor número de visitas indicado o superior se valora con 100% de la máxima puntuación, que es de 20 puntos.

El resto de ofertas se valorarán según la fórmula:

**INICIO DE EXPEDIENTE DE SERVICIO**

$$\text{Seguimiento Plazo Garantía} = \frac{20 \times \text{Número de visitas de la Oferta}}{\text{Máximo número de visitas}}$$

**9.3 PUNTUACIÓN GLOBAL (PG)**

Se calculará según la fórmula:

$$PG = 45\% \times PE + 10\% \times PO + 45\% \times PT$$

PE.- Puntuación Económica.

PO.- Puntuación Otros criterios de Calidad sometidos a fórmulas.

PT.- Puntuación Técnica.

**9.4 CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA APRECIACIÓN DE PRESUNCIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

En aplicación del artículo 149 de LCSP, se ha considerado necesario establecer que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados cuando:

$$\text{Importe de Oferta} < \text{Media Aritmética de Importe de Ofertas} - 10\% \text{ Importe de Licitación}$$

**9.5 DESGLOSE DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO**

Concepto	Valoración Mínima	Valoración Máxima
Precio	0	45
Oferta Técnica	0	45
Otros criterios basados en Calidad	0	10
Suma	0	100

**10 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Para dar cumplimiento al artículo 202, en referencia a la inclusión de criterios o condiciones de carácter social o medioambiental, procede, por lo tanto:

- Exigir la reducción del uso de papel, de modo que toda comunicación o envío de documentación se realiza por medios electrónicos, mediante la puesta a disposición por parte del adjudicatario de una aplicación informática o equivalente que permita el acceso y alojamiento, mediante el empleo de firmas digitales, de toda la documentación de la obra y de la gestión del propio contrato. Además, las copias físicas que sea inevitable entregar para la tramitación de la obra ante las administraciones se realizarán en papel reciclado y la documentación de texto sea impresa a doble cara.

En el caso de incumplimiento de la reducción de papel en las comunicaciones o la no puesta a disposición del contrato por parte del adjudicatario de la aplicación informática antes mencionada, se penalizará el contrato con un 3% del importe de la adjudicación.

**INICIO DE EXPEDIENTE DE SERVICIO**

**11 INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

De conformidad con el artículo 116.4.f) de la LCSP, procede motivar adecuadamente la insuficiencia de medios que justifica la necesaria contratación de los servicios consistentes en la dirección de ejecución de la obra y en la coordinación en materia de seguridad y salud que forman parte de la dirección facultativa de la obra del nuevo acuartelamiento de la Guardia Civil de Cártama (Málaga).

En primer lugar, es importante destacar la notable carga de trabajo existente, actualmente, en la compañía ya que SIEPSE se encuentra ejecutando, de forma simultánea, tres Planes estatales: el Plan de Amortización y Creación de Establecimientos Penitenciarios; el Plan de Infraestructuras para la Seguridad del Estado 2019-2025 y, finalmente, el Plan de Actuación en Infraestructuras de los Centros de Internamientos de Extranjeros. El desarrollo y la ejecución de los citados Planes requieren de una permanente y continua colaboración de los técnicos de la compañía con la Administración Pública responsable final de los mismos.

Pero además de la carga de trabajo general, es importante atender a las competencias de la dirección facultativa de una obra. En efecto, las funciones y obligaciones legalmente atribuidas a la dirección facultativa de una obra son muy amplias, tal y como establecen, respectivamente, la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, relativo a las Disposiciones Mínimas de Seguridad y de Salud en las obras de construcción.

Primeramente, el artículo 13 de la LOE, relativo a “El director de la ejecución de la obra” dispone que el mismo *“asume la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado”* al tiempo que deberá:

*“b) Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.*

*c) Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del director de obra.*

*d) Consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas.*

*e) Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como elaborar y suscribir las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas.*

*f) Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado”.*

A continuación, el artículo 9 del mencionado Real Decreto, establece que el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra deberá:

*“a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:*

*1. ° Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.*

*2. ° Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.*

*b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 de este Real Decreto.*

*c) Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo. Conforme a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 2 del artículo 7, la dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.*

### INICIO DE EXPEDIENTE DE SERVICIO

*d) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.*

*e) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.*

*f) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.”*

Las numerosas funciones y obligaciones legalmente atribuidas a la dirección facultativa exigen una dedicación y presencia en la obra, prácticamente, total y diaria de forma que se garantice, realmente, el cumplimiento de tales obligaciones y el adecuado control técnico de la misma.

Si bien la compañía podría disponer de medios humanos que permitieran la realización de las funciones de dirección facultativa objeto de la presente contratación, lo cierto es que, en tal caso, únicamente podrían dedicarse a las funciones descritas y con relación a una sola obra lo que, en la actualidad, resulta inviable toda vez que, los profesionales de la compañía tienen otras muchas funciones y obligaciones inherentes a su condición de técnicos de SIEPSE; funciones que se verían completamente afectadas y desatendidas por la necesaria dedicación a la obra.

En conclusión, por los motivos expuestos, SIEPSE no dispone, en la actualidad, de personal técnico suficiente para llevar a cabo la dirección facultativa completa de todas las obras incluidas en los mencionados Planes estatales por lo que procede externalizar la prestación de los servicios descritos.



JIMENEZ  
DEL  
CUVILLO  
IGNACIO -  
31224781G

**FECHA DEL INFORME:** 20 de octubre de 2022.

**AUTOR DEL INFORME:** Ignacio Jiménez del Cuvillo